



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 161 -2020-OP-HONADOMANI-SB.



## Resolución Administrativa

Lima, 17 de Marzo 2020

### VISTO:

El Exp Nº 04300-20 Nota Informativa Nº 0264-2020-OFSEG-HONADOMANI.SB, de fecha 09 de marzo del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Seguros del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0026-DG-HONADOMANI-2006 de fecha 03 de febrero del 2006, se resolvió la actualización de los Manuales de Organización y Funciones de las unidades orgánicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0120-SA-OP-HONADOMANI.SB.2011, de fecha 07 de septiembre del 2011, se asigna las funciones a la servidora M.C. María Esther Benavente Díaz, nombrada con el cargo de Especialista en Salud Pública II, Nivel Remunerativo 16 como Coordinadora de la Unidad de Auditoría de la Oficina de Seguros del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante el documento de visto, la Oficina de Seguros informa a la Dirección General dar término a las funciones de Coordinador de la Unidad de Auditoría, que viene asumiendo la **M.C. María Esther Benavente Díaz** y propone **M.C. Iparraguirre Castro John Peter**;

Que, de acuerdo al Informe Nº 194-EARH-OP-2020-HONADOMANI.SB de fecha 17 de marzo del 2020, elaborado por el Equipo de Administración de Recursos Humanos, haciéndolo suyo la Jefatura de la Oficina de Personal mediante Proveído Nº 118-2020-OP-HONADOMANI.SB, respecto a la implementación de las Buenas Prácticas de Gestión que permitan asegurar la calidad y la eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al personal de la Entidad y a los administrados, se concluye dar término a la asignación de funciones de la servidora **M.C. María Esther Benavente Díaz**;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 015-2020/MINSA, de fecha 10 de enero del 2020, se resolvió en su Artículo 11º numeral 11.2 delegar durante el Año Fiscal 2020 a las Oficinas de Recursos Humanos o las que haga sus veces, de los Hospitales del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar la "b) asignación de funciones de cargo estructural";

Que, en relación a ello, los artículos 23º y 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo, precisa que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados por los servidores;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; así el literal g) del artículo 19º señala entre otros objetivos que la Oficina de Personal debe identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del Hospital;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato



administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, al respecto, es importante precisar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, concluye que en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo el cual puede ser o no de confianza del régimen del Decreto Legislativo N° 276 en adición de sus funciones, es admisible que dicho personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, a fin de atender lo solicitado por la Oficina de Seguros del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y en amparo a lo resuelto de delegación de facultades a las Oficinas de Recursos Humanos de entidades adscritas al Ministerio de Salud de conformidad con la N° 30057 – Ley del Servicio Civil, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo para una adecuada y oportuna toma de decisiones dirigida al personal de la entidad y a los administrados;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y, en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el literal b) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar Término, a partir de la fecha, a la asignación de funciones de la servidora **M.C. María Esther Benavente Díaz** personal nombrada con el cargo de Especialista en Salud Pública II, Nivel Remunerativo 16, como Coordinadora de la Unidad de Auditoría de la Oficina de Seguros del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", agradeciéndole por los servicios prestados al Hospital.

**Artículo 2.-** Asignar a partir de la fecha, al servidor **M.C. Iparraguirre Castro John Peter** personal contratado bajo la modalidad CAS, con el cargo de Médico como Coordinador de la Unidad de Auditoría de la Oficina de Seguros del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo 3.-** Disponer que la servidora mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución, haga entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006/MINSA.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 5.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

CCA/NRSA/dsiz/  
Dirección Gral. (1)  
Dirección Adjunta (1)  
Oficina de Personal (8)  
Interesados (2)  
Legajo (2)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
.....  
Lic. Norberto R. Sifuentes Aranda  
Jefe de la Oficina de Personal  
C.P.S.P. N° 11567

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. JABERDANCA ANTE JABERDANCA  
REGISTRO  
Reg. N° ..... Fecha: 19 MAR. 2020

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
19 MAYO 2020  
RECIBIDO  
Hora: 11:30 Firma: [Firma]